RESOLUCIÓN No. 54-01717 **DE 2025**

Por la Cual se Ordena La Designación del Comité de contratación y Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-NDS-CEDRUM-0153-2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO – CEDRUM DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 2154 de 2024 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al ministerio del trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y debido a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará el correspondiente Comité Evaluador, el cual participará de la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos en el orden normativo que regula la Contratación Estatal.

Que, según Resolución de Delegación No. 2154 de 2024 expedida por la Dirección General del SENA, se delegó en los subdirectores, la facultad de celebrar convenios y contratos, y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de los fines de la Entidad.

Que el Sena, adoptó el manual de contratación administrativa código GCCON-M-011, desde el día 11 de abril del 2024.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Ing. José Efrén Fajardo Montaña, en calidad de Subdirector (e) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM del SENA Regional Norte de Santander y ejerciendo como Ordenador del Gasto, procede a designar el Comité de contratación y el comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales de cada área con la calidad profesional y experiencial, quienes prepararán un informe sobre cada área hasta integrar un solo informe que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo bajo los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Ley 80 de 1993 como Estatuto de Contratación Pública

Que, actualmente se adelanta el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: **"54_9119_858; 54_9119_859 IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO Y LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL ZULIA,**

RESOLUCIÓN No. 54-01717 **DE 2025**

Por la Cual se Ordena La Designación del Comité de contratación y Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-NDS-CEDRUM-0153-2025

A MONTO AGOTABLE, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM".

Expuesto lo anterior, el Subdirector (e) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM de la Regional Norte de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR el Comité Evaluador y contratación del proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **"54_9119_858; 54_9119_859 IMPLEMENTACIÓN DE UN INVERNADERO Y LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA GRANJA DEL ZULIA, A MONTO AGOTABLE, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM"** de la siguiente manera:

ARÉA DESIGNADA	EVALUADOR
EVALUADOR JURÍDICO	Samuel Fernando Páez Flórez
EVALUADOR ECONÓMICO	German Arturo Guerrón Morillo
EVALUADOR TÉCNICO	Danilo Coy Bernal Botello
EVALUADOR AMBIENTAL	Mireya Moreno Castro
EVALUADOR SST	Sandra Johana Páez Flórez
LIDER GESTIÓN CONTRACTUAL	Julio Fabian Delgado Pineda

Artículo 2º: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página SECOP II.

Artículo 3º: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que en virtud de la Ley 850 de 2003, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta. 3/12/2025

Firmado digitalmente por José Efrén Fajardo Montaña
Fecha: 2025.12.03 16:51:01 -05'00'

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (e) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM

Proyectó: Andrea Daniela Cárdenas Blanco / Apoyo de Contratación CEDRUM Andrea Cardenas
Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez / Abogado Contratista CEDRUM
Revisó: Julio Fabian Delgado Pineda/ Líder Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Julio Fabián Delgado Pineda
Fecha: 2025.12.03 16:28:49 -05'00'